

postura inferior a este tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100 al menos del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y a la misma hora, para el día 13 de julio de 1998, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca número 8.187, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 64 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Finca número 8.188, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 67 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Finca número 8.189, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 70 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en las fincas hipotecadas.

Dado en San Roque (Cádiz) a 23 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.025.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Don Íñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima», contra doña María Esther Canal Martínez, don Ignacio María Prestamero Inchausti y «Gariña Comercio Exterior, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 15. Vivienda letra B, del piso quinto, de la casa señalada con el número 63, de la calle Mayor, de Hernani.

Inscripción: Tomo 1.405, libro 273, folio 238, finca 16.287.

Tasada en 10.160.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Suárez de Odriozola.—El Secretario.—16.752.

## SANTA COLOMA DE GRAMANET

### Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Coloma de Gramanet,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen con el número 97/1996, a instancias de «Toner Color, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Javier Arcusa Gavalda, contra don David Pou Badosa, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en esta situación ciudad, calle Mossèn Camilo Rosell, número 18, bajos, celebrados por primera vez, el día 7 de mayo de 1998 y hora de las once.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el del avalúo del bien subastado que al final se indica, sin que se admitan postura que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores salvo el ejecutante, deberá consignar previamente en la cuenta de consignación y depósito que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0762-000-18-97-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo justificante no se les admitirán.

Cuarta.—La consignación del mejor postor se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate, devolviéndose el resto de la consignación a los licitadores a continuación del remate, salvo que a instancia del acreedor se reserven aquellas consignaciones de los postores que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de su postura, devolviéndose dicha cantidad una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que junto con el referido justificante de la consignación se depositará en la Mesa del Juzgado, que se conservará por el Secretario, y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, quien, en su caso, podrá ejercitar dicha facultad mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptar la cesión previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El bien referido se saca a subasta a instancia del actor sin suplir, previamente, la falta de titulación de propiedad.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta no mediare adjudicación en pago, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta del bien que se hallen en aquél caso, el día 4 de junio de 1998 y a las once horas, con arreglo a las condiciones expuestas para la primera, si bien el tipo de la subasta quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de no haber postor en la segunda subasta, ni mediar adjudicación en pago, también respecto de el bien en tal situación, se ha señalado una tercera subasta, para el día 15 de julio de 1998 y la hora de las once, bajo las mismas condiciones dichas, sin fijación de tipo ni limitaciones del importe de las posturas y con la obligación de consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El bien objeto de la subasta el la siguiente:

Mitad indivisa de la vivienda sita en calle Camprodón, 24, ático 1.ª, de Santa Coloma de Gramanet, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 1.127, libro 155, folio 49, finca 8.745.

Valorados en 7.500.000 pesetas.

A los efectos legales oportunos, libro el presente edicto en Santa Coloma de Gramanet a 27 de febrero de 1998.—El Secretario, Urbano Álvarez Perálvarez.—16.966.

## SANTA COLOMA DE GRAMANET

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 172/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Montero, en nombre y en representación de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra don Juan Navarez Luque y doña Josefa Sánchez Aneas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Entidad número 5, vivienda en planta baja, puerta tercera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, pasaje San Pascual, 18 y 20. Inscrita en el tomo 611 del archivo, libro 503 de Santa Coloma de Gramanet, folio 115, finca número 35.741, por su inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 18 de mayo de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.840.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 del tipo de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Significando que si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—16.803.

## SANT FELIU DE GUÍXOLS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 356/1995-L, promovido por el Procurador don Carlos Peya Gascons, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Cristóbal González Martínez y doña Dionisia Hernández Morales, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 6 de mayo de 1998 y a la hora de las doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.750.000 pesetas para la finca número 5.007; 6.750.000 pesetas para la finca número 5.108; 2.190.000 pesetas para la finca número 9.181, y 2.190.000 pesetas para la finca número 3.679; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 5 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos

los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de esta Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1.692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

### Fincas objeto de subasta

A. Casa sin número de la calle Mina del Norte, de esta ciudad, de superficie 46,88 metros cuadrados, de los cuales hay edificados 43,30 metros cuadrados, siendo el resto patio; se compone de sótanos, planta baja y piso, siendo cada planta una vivienda independiente con escalera común, y cada vivienda se compone, a su vez, de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, lindando la total finca al frente, oeste, calle Mina del Norte; espalda, este, Riera de Tueda; a la derecha, entrando, sur, don Miguel Melero Guirado, y a la izquierda, norte, con hermanos Estrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 1.561, libro 160, de Sant Feliu de Guixols, folio 60 vuelto, finca número 5.007.

B. Casa número 44, de la misma calle, de superficie 96,60 metros cuadrados, de los cuales están edificados en planta 84 metros cuadrados, y que consta en esta misma planta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y el resto de 12,60 metros cuadrados son de patio; tiene también un piso primero, compuesto de pasillo, comedor, cocina, aseo, despensa, tres dormitorios y terraza, con una superficie edificada de 69,83 metros cuadrados, cuya finca linda: Al frente, oeste, con calle Mina del Norte; a la espalda, este, con la Riera de Tueda; derecha, entrando, sur, con don Francisco Ontiveros Ibáñez, y a la izquierda, norte, con don José Pérez Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 1.852, libro 195 de Sant Feliu de Guixols, folio 227, finca número 5.108.

D. Solar situado en esta ciudad, paraje Moli de Vent, parcela 193, de superficie 90 metros cuadrados, equivalentes a 2.369,70 palmos cuadrados, y que linda: Al norte y oeste, con escaleras que desde la calle Pitarra conducen a la calle Castillo de Aro; al sur, con la parcela 192, y al este, con calle Castillo de Aro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 1.986, libro 213 de Sant Feliu de Guixols, folio 13 vuelto, finca número 9.181.

E. Porción de terreno en término de Sant Cristina de Aro, rural de Romanyà de la Selva, partida del Mansó Miguel, señalada en el plazo de la urbanización denominada Sant Miguel d'Aro con el número 54. Tiene una extensión superficial de 1.085 metros cuadrados, equivalentes a 28.733,92 palmos cuadrados, y linda: Al norte, con avenida de Puig Aldrich; al sur, límite de finca; al este, parcelas 53 y 55, y al oeste, con zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.575, libro 65 de Santa Cristina de Aro, folio 149 vuelto, finca número 3.679.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—17.023.

## SANT FELIU DE GUÍXOLS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165/1995-L, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Jaime Brullet Datsira y doña Aurea Climent Muste, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 29 de mayo de 1998 y a la hora de las once, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.512.500 pesetas para la finca número 4.938-N; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá posturas alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito